

-Figoni Oscar A s/solicita avocación-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 23 de mayo de 1985.-

Visto: Este expediente "S" 1628/83 "Figoni Oscar Agustín s/solicita avocación", y

CONSIDERANDO:

1°) Este Tribunal por resolución 65 del 26 de febrero del corriente año (fs.69/71) resolvió en el punto / 8° que en la referente a la avocación solicitada por el peti- cionante, con relación a la reubicación escalafonaria de Ma- ría V.Herbel de Pajares, que como relatora fue reemplazada en su cargo -véase los agravios a fs.59 vta.punto 3ro. y siguien- tes-, debía requerirse de la Cámara Federal de Paraná la remi- sión de la reglamentación correspondiente a los relatores.-

2°) En cumplimiento de lo decidido, la Cáma- ra informa a fs.73 que carece de normas especiales y que has- ta la fecha se rige por las disposiciones generales de la A- cordada de esta Corte del 3 de marzo de 1958 (Fallos 240:107).-

3°) Con estos elementos, es de poner de / resalto que la Cámara Federal de Paraná, por la Acordada 9/84 (fs.42/3), resolvió la reubicación de la ex-relatora designa- da por el que fuera vocal de este Tribunal Dr. Jorge Edgar Leonardi, Dra.Marina V.Herbel de Pajares, y atento a que la mencionada empleada en el momento de su designación como re- latora prestaba servicios en esa Cámara, a su calidad de Abo- gada, su idoneidad y máximas calificaciones, decidió ubicar- la en el escalafón y en una categoría que consideró acorde a sus merecimientos, la de Oficial Superior de 8va., vacante por ascenso de su titular la Sra.Ana M.Uranga de Rodríguez Vaga- ría(punto 7, fs.43).-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

4°) A raíz del recurso de reconsideración inter puesto por el aquí recurrente (fs.37), aquel tribunal dictó // la acordada 31/84 (fs.38) en la que rechazó el pedido de reconsideración.-

5°) El punto 4° de la acordada de esta Corte del 3 de marzo de 1958 (Fallos 244:107), después de reconocer la es tabilidad del "relator", especifica que "su reemplazo, en caso de ser requerido por el magistrado que sustituya al que propuso el empleado, se dispondrá cuando se resuelva su designación en cargo cuya jerarquía a los efectos de reincorporarlo al escala fón, fijaren los tribunales respectivos atendiendo a la idoneidad, antigüedad y demás antecedentes. Particularmente se tendrá en cuenta si al designarlo en el cargo de que se trata, el agente se desempeñaba en la Justicia Nacional".-

6°) Surge de lo reseñado que la Cámara Federal de Paraná se ajustó a las facultades que le otorgó la Corte en la acordada aludida, y dentro del poder discrecional del que / hizo uso no se advierte supuesto de manifiesta extralimitación, por lo que su decisión no resulta revisable (Fallos 297:190; / 300:213, 253 y 679; 301:466 entre otros).

Por ello,

SE RESUELVE:

No avocarse.-

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

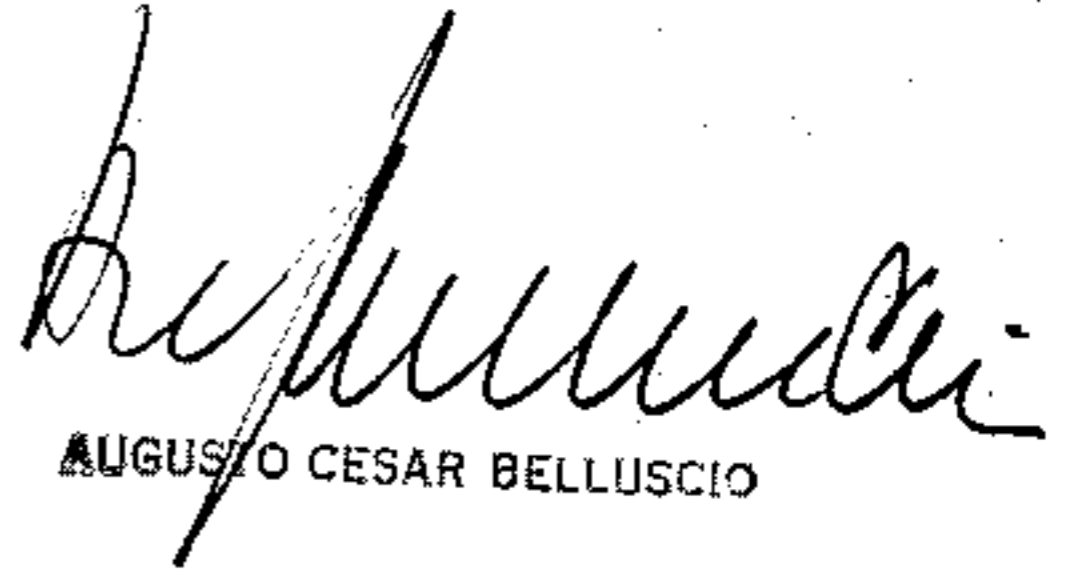


Regístrese, comuníquese, cumplido archívese.-

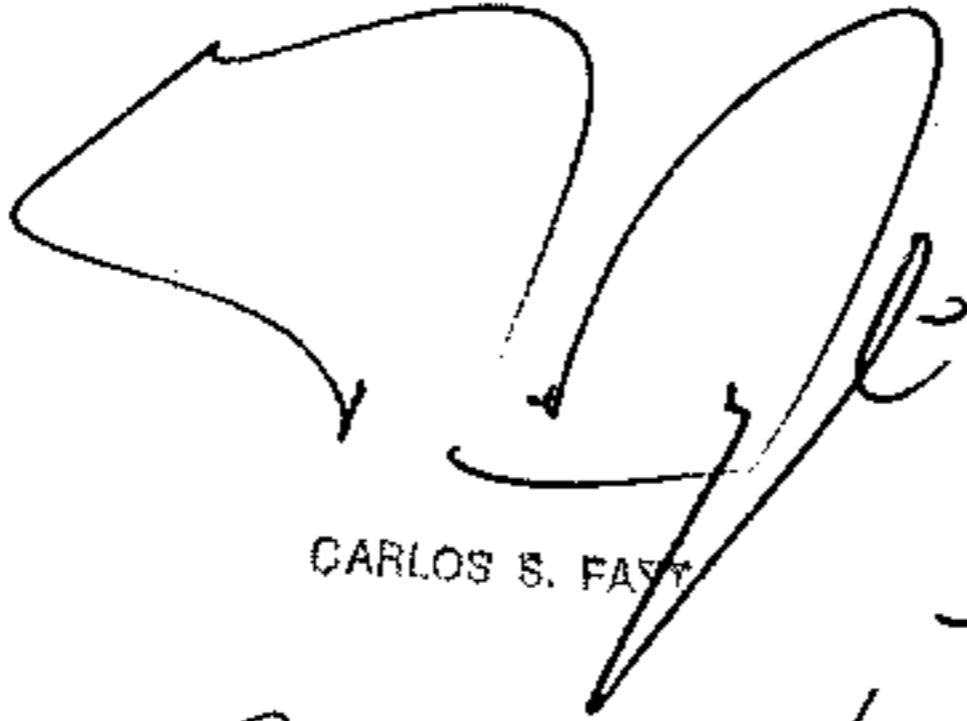
m.r.



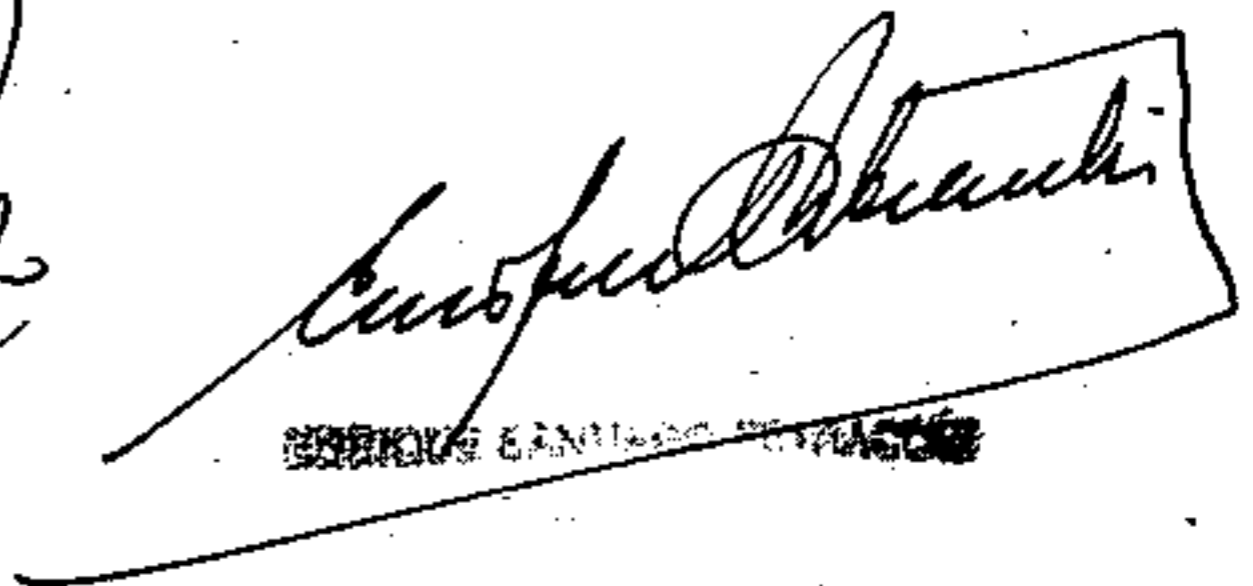
SEVERO CABALLERO



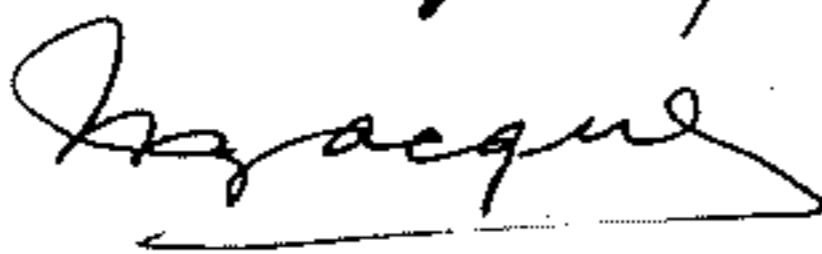
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



CARLOS S. FAYT



CARLOS S. FAYT



JORGE ANTONIO BACQUE